

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Programa de Actualización y Cierre Académico



**El Desempleo Causa Principal en el Municipio de Villa
Nueva para la Migración Hacia Estados Unidos de América**
-Tesis de Licenciatura-

Allan Keny Morales Martínez

Guatemala, agosto 2014

**El Desempleo Causa Principal en el Municipio de Villa
Nueva para la Migración Hacia Estados Unidos de América**
-Tesis de Licenciatura-

Allan Keny Morales Martínez

Guatemala, agosto 2014

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Rector M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vicerrectora Académica Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrector Administrativo M. A. César Augusto Custodio Cobar

Secretario General Lic. Adolfo Noguera Bosque

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Decano M. Sc. Otto Ronaldo González Peña

Coordinador de exámenes privados M. Sc. Mario Jo Chang

Coordinador del Departamento de Tesis Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla

Director del Programa de Tesis Dr. Carlos Interiano

Coordinador de Cátedra M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán

Asesor de Tesis Lic. Eddy Giovanni Miranda Medina

Revisor de Tesis Dr. Carlos Humberto Interiano

TRIBUNAL EXAMINADOR

Primera Fase

Licda. Cathy Rossana López Rodríguez

Lic. José Antonio Pineda Barales

Lic. Arturo Recinos Sosa

Licda. Karin Virginia Romeo Figueroa

Segunda Fase

Licda. Jacqueline Elizabeth Paz Vásquez

Licda. Flor de María Samayoa Quiñonez

Lic. Herbert Estuardo Valverth Morales

Lic. Víctor Manuel Moran Ramírez

Tercera Fase

Lic. Javier Aníbal García Constanza

Licda. Jacqueline Elizabeth Paz Vásquez

Lic. Roberto Samayoa.

Licda. María Victoria Arriaga Maldonado

Lic. Erick Estuardo Wong Castañeda



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Y JUSTICIA. Guatemala, catorce de octubre de dos mil trece.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **EL DESEMPLEO CAUSA PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA PARA LA MIGRACIÓN HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, presentado por **ALLAN KENY MORALES MARTÍNEZ**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor al Licenciado **EDDY GIOVANNI MIRANDA MEDINA**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

Sara Aguilar
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **ALLAN KENY MORALES MARTÍNEZ**

Título de la tesis: **EL DESEMPLEO CAUSA PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA PARA LA MIGRACIÓN HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

El Tutor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 20 de noviembre de 2013

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"


Lic. Eddy Giovanni Miranda Medina
Tutor de Tesis

Sara Aguilar
c.c. Archivo



**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

"Sabiduria ante todo, adquiere sabiduria"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Y JUSTICIA. Guatemala, veintiuno de noviembre de dos mil trece.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **EL DESEMPLEO CAUSA
PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA PARA LA
MIGRACIÓN HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, presentado por
ALLAN KENY MORALES MARTÍNEZ, previo a otorgársele el grado
académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así
como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes
correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico al
Doctor **CARLOS INTERIANO**, para que realice una revisión del trabajo
presentado y emita su dictamen en forma pertinente.



M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

Sara Aguilar
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **ALLAN KENY MORALES MARTÍNEZ**

Título de la tesis: **EL DESEMPLEO CAUSA PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA PARA LA MIGRACIÓN HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

El Revisor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 11 de diciembre de 2013

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Dr. Carlos Interiano
Revisor Metodológico de Tesis





**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

DICTAMEN DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE TESIS

Nombre del Estudiante: **ALLAN KENY MORALES MARTÍNEZ**

Título de la tesis: **EL DESEMPLEO CAUSA PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA PARA LA MIGRACIÓN HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

El Director del programa de Tesis de Licenciatura,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que el tutor responsable de dirigir su elaboración ha emitido dictamen favorable respecto al contenido del mismo.

Tercero: Que el revisor ha emitido dictamen favorable respecto a la redacción y estilo.

Cuarto: Que se tienen a la vista los dictámenes favorables del tutor y revisor respectivamente.

Por tanto,

En su calidad de Director del programa de tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 13 de enero de 2014

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Dr. Carlos Interiano
Director del programa de tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia





UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **ALLAN KENY MORALES MARTÍNEZ**

Título de la tesis: **EL DESEMPLEO CAUSA PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA PARA LA MIGRACIÓN HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

El Director del programa de tesis, y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha tenido a la vista los dictámenes del Tutor, Revisor, y del director del programa de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención ha llenado los requisitos académicos de su Tesis de Licenciatura, cuyo título obra en el informe de investigación.

Por tanto,

Se autoriza la impresión de dicho documento en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 31 de marzo de 2014

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"


Dr. Carlos Interiano

Director del programa de tesis Facultad de
Ciencias Jurídicas y Justicia




Vo. Bo. M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

Sara Aguilar
c.c. Archivo

Nota: Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido de la presente tesis

DEDICATORIA

- A Dios: Por Dar-me Sabiduría y las Fuerzas para culminar esta meta “El principio de la sabiduría es el temor de Jehová; los Insensatos desprecian la sabiduría y la enseñanza”.
Proverbios 1:7
- A mis padres Olga Violeta Martínez, Jorge Arturo Morales Arévalo (Q.E.P.D) y Faustino López Perez
- A mi Esposa Nancy Johana López Alburez
- A mis hermanos Valkiria Yohen Morales Martínez, Zaida Yobana Morales Martínez, Marvin Saúl López Álvarez, Eddy Margarito Lopez
- A mi Abuelita María Esther Martínez (Q.E.P.D.)
- A mis sobrinos Henry José Arturo Peralta Morales, Norelis Abigail López Rodríguez, Marvin Yahir López Rodríguez.
- A mis Suegros Pily Alburez Guzmán, Julio Cesar López Marroquín

A mis cuñados

Henry Oswaldo Peralta Flores, Julio Rodrigo
López Alburez, Cesar Jeovanny López
Alburez, Claudia Elizabeth Rodríguez Flores

A mis Tíos

Gloria Elizabeth Cardona Martínez Y Enrique
Tomas Díaz Álvarez

Índice

Resumen	i
Palabras clave	i
Introducción	ii
Concepto de emigrante y clases de migraciones	1
El desempleo causa principal en el Municipio de Villa Nueva para la migración hacia Estados Unidos América	9
Análisis legal de cuerpos normativos que garantizan el derecho al trabajo	20
Conclusiones	22
Referencias	23

Resumen

En el desarrollo de la presente investigación se dará la definición de emigrante. El que se traslada de su propio país a otro, generalmente con el fin de trabajar en el de manera estable o temporal también se establecerá las clases de migraciones pero principalmente en la actualidad la causa de las migraciones la falta de empleo.

Se dará una explicación del desempleo se puede indicar que es el segmento de una población económicamente inactiva por diversos factores y las formas y edades en que las personas del Municipio de Villa Nueva viaja a los Estados Unidos de América buscando estabilidad una estabilidad laboral

Se da una breve explicación de los artículos 1,3 y 101 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala y el artículo 7 de la ley de desarrollo social todos estos artículos garantizan explícitamente el derecho que tiene las personas guatemaltecas al trabajo

Palabras clave: Necesidad Económica. Pobreza. Beneficios. Solidez financiera. Emigrante. Migrante.

Introducción

La presente investigación hace un estudio de la causa principal que ocasiona que los Vecinos del Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala emigren hacia Estados Unidos de América por falta de un empleo, debido a la necesidad económica que existe dentro de sus familias y con la preocupación de tener un sustento de vida diario que en su país de origen no existe la capacidad para que puedan vivir en una forma digna y justa.

En el primer capítulo se define lo que es emigrante y las clases de migraciones que han dado a través de la evolución histórica del país de Guatemala y por ende el Municipio de Villa Nueva siendo una parte de este país.

El Segundo Capítulo se expondrá El Desempleo Causa Principal en el Municipio de Villa Nueva para la Migración Hacia Estados Unidos de América

El Tercer Capítulo se hace un análisis legal de los Artículos que regulan el Derecho que tienen los Vecinos del Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala al Trabajo

Concepto de emigrante y clases de Migraciones

Concepto de Emigrante

Antes de citar la definición de emigrante es importante establecer que es persona individual, dentro del ámbito legal se define como el ente que puede ser sujeto de derechos y contraer obligaciones a excepción de los infantes que tienen que ser representados por medio de sus padres o de sus tutores.

Según Osorio autor del diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales emigrante es: “El que se traslada de su propio país a otro, generalmente con el fin de trabajar en el de manera estable o temporal”.

Clases de Migraciones

Migración provocada por la Guerra

Otro de los problemas bastante serios que se suscitaron en Guatemala durante los años 80, fue las migraciones forzadas debido a los planes de contrainsurgencia ejecutados por el ejército; derivado del conflicto armado interno miles de guatemaltecos traspasaron las fronteras y buscaron otros países que les ofrecieran mejores oportunidades de vida para su desarrollo social y económico.

Caballeros, al referirse al problema de la migración provocada por la guerra, indica

En Guatemala el recrudecimiento de las maniobras contrainsurgentes de corte etnocida y genocida, la intensificación de los operativos militares de las fuerzas revolucionarias, la intolerancia y poder militar instaurado desde el estado, provocaron que el conflicto llegara a sus máximas expresiones. Dicho contexto generó una diáspora indetenible. La población en su desesperación por lo asfixiante de la situación que prevalecía en Guatemala optaba por dirigir sus destinos a un lugar donde su vida estuviera fuera de peligro (2006-19).

Se indica entonces que fue durante la década de los años 80 derivado de la opresión que sufrió el país la población guatemalteca experimenta de manera intensa y diversa las múltiples formas de la migración dirigiéndose a países vecinos: como México, Belice, Honduras, El Salvador y en áreas montañosas de nuestro país.

Migración Interna e Intra regional

Migrantes internos son las personas guatemaltecos de origen con los requisitos que establece la Constitución Política de la República de Guatemala que han tenido su residencia dentro de la república de Guatemala y la migración intrarregional se da dentro de toda la región centroamericana.

Caballeros establece al indicar sobre la Migración Interna o Intra regional lo siguiente:

La Agroindustria, como la Industrialización para la sustitución de Importaciones, el desarrollo del comercio y de los servicios ampliaron la demanda de mano de obra fomentando procesos migratorios laborales que trajeron a la población de regiones y zonas afectadas por la pobreza, el desempleo y desigualdad territorial o las afectados por los conflictos armados que sucedieron en la región de los 60 y a mediados de los 90(2006:20)

Se puede establecer que dentro de los años 60 y 90 la mayoría de personas guatemaltecas emigraron a los Estados Unidos de América derivado de la necesidad de empleo que en el país del norte existía debido que en Guatemala existía precariedad en el tema de empleo por la opresión que existía por diversas instituciones.

Migración de Tránsito

En Guatemala, la Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema que rige todo el Estado y sus demás leyes. En el artículo 4 establece que: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad...”. Más adelante, el texto constitucional garantiza la libertad de circulación por todo el territorio como lo define en su artículo 26: Libertad de Locomoción: Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por la ley...”

Por su parte, Maldonado, indica:

Para miles de centroamericanos y transmigrantes procedentes de otros países, el paso por el territorio guatemalteco es ineludible. Debido a sus características geográficas, Guatemala forma parte del corredor migratorio rumbo hacia los estados unidos de América. En ese sentido, se estima que existen más de 246 puntos ciegos de

internamiento en las fronteras entre la república de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos, por donde han transitado la última década miles de transmigrantes procedentes, principalmente, de Centro y Sudamérica. Según estimaciones de la sociedad civil guatemalteca, entre 250 y 300 mil emigrantes transitan por Guatemala anualmente (2010:21).

Los flujos migratorios de tránsito en Guatemala son extremadamente dinámicos y debido a los controles migratorios, retenes y abusos, se utilizan cada vez nuevas rutas que por el poco tránsito de personas resultan ser más peligrosas. Recientemente en Guatemala la ruta el Naranjo, Bethel, Petén, han sido utilizadas de forma frecuente por grupos de migrantes en tránsito.

Migración Internacional: Los Nuevos Nómadas

La tendencia dominante en el amplio espectro de las migraciones centroamericanas lo constituye la migración laboral internacional indocumentada, esta, por sus características está provocando diversos impactos sociales, económicos, políticos e ideológicos (Caballeros, 2006:21)

De lo anterior se infiere debido a la necesidad que existió por falta de oportunidades en toda Centroamérica siendo países sub desarrollados, hubo diverso desplazamiento de personas a los países como Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y el Salvador ; fue precisamente en los Estados Unidos de América donde se mezclaron las razas centroamericanas y conformaron varios núcleos familiares.

Así mismo es importante exponer que al haberse trasladado emigrantes centroamericanos en Estados Unidos de América se mezclaron también con razas de los países de Sudamérica, Europa y Asia derivado de esto existen variedad de multiétnicas.

Migración Provocada por la Extorsión, la más novedosa e interesante

Esta es una nueva modalidad de migración cuyas personas deciden enfrentarse a los peligros que implica viajar sin documentos a otro país, con tal de no caer en manos de las lacras sociales, que han provocado luto y dolor en los hogares guatemaltecos. Las extorsiones en nuestro país son cometidas diariamente por las denominadas maras o pandillas, no sólo a los comercios bien establecidos, los transportistas y a las familias acomodadas, sino también al más pobre, que con tal de no perder la vida emprende el éxodo hacia Estados Unidos, sin importar que en su trayecto encontrará otras dificultades, debido al estricto control migratorio en el extranjero. Algunas investigaciones destacan que muchas familias, que se oponen a cancelar altas sumas de dinero exigidas por los delincuentes han perdido la vida o se ven obligados a abandonar sus hogares con tal de huir de este cáncer social que los afecta. De acuerdo al análisis, el flagelo ha golpeado severamente a la clase económica baja y no se puede caracterizar únicamente como violencia común, pues tiene vínculos estrechos con el crimen

organizado. En la medida en que no se le busque soluciones adecuadas, se expandirá y continuará afectando a todos los guatemaltecos, pese a algunos esfuerzos de la Policía Nacional Civil (PNC), al habilitar una línea telefónica para que la ciudadanía denuncie este tipo de atropellos. Activistas sociales y analistas políticos expresaron que el hecho de que miles de personas se ven obligadas a migrar, para no ser víctimas de la delincuencia, demuestra que el Estado ha perdido totalmente el control y ha dejado por un lado la gobernabilidad.

Cuando el artículo 2 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala establece: **Deberes del Estado**. Es deber del estado garantizarle a los habitantes de la republica la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

A continuación se detallará las Instituciones más importantes encargadas de velar por la atención al emigrante

El artículo 4 de la Ley de Migración, le corresponden a la Dirección General de Migración, las siguientes funciones:

- Velar por cumplimiento de las disposiciones de la ley y de su reglamento, así como de las demás que emitan.
- Diseñar e implementar las policías migratorias del país.

- Garantizar que la entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco, de nacionales y extranjeros, se realice de acuerdo con lo establecido en la ley y su reglamento.
- Garantizar y mantener con la mayor eficiencia técnica, los registros necesarios para un efectivo control y movimiento migratorio de nacionales y extranjeros.
- Sugerir al Ministerio de Gobernación la creación de los puestos de control migratorio necesarios en el interior del territorio nacional, en los lugares apropiados para la entrada y salida del y país, de nacionales y extranjeros y, en caso de ser procedente, sugerir la supresión o reubicación de tales puestos
- Integrar el Consejo Nacional de Migración.
- Aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan las disposiciones de la ley, su reglamento y demás disposiciones en materia migratoria
- Denunciar ante las autoridades competentes las infracciones a la ley o su reglamento que puedan constituir delito
- Adoptar todas las medidas que se consideren convenientes para la mejor aplicación de la ley y de su reglamento

- Expedir los documentos de identidad, de viaje y residencia a los refugiados, asilados o apátridas que se encuentran en el territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y su reglamento.
- Autorizar y controlar la expedición de pasaportes nacionales.
- Conceder las visas de ingreso en los casos previstos en esta ley y las demás que se señalen en leyes y sus reglamento

El artículo antes mencionado le da esa competencia a la Dirección General de Migración-DGM-Departamento de Control Migratorio.

Esta institución tiene como parte de sus funciones, realizar operativos de control migratorio en lugares donde se localizan los indocumentados. Los operativos se realizan de acuerdo a orden del Ministerio Público, por denuncia de la población y por operativos rutinarios de la Dirección General de Migración. Estos operativos buscan prevenir y erradicar la trata de personas y el tráfico de niños, niñas y adolescentes.

El Ministerio de Gobernación es la máxima autoridad en materia y ejercerá las funciones que al respecto le correspondan a través de la Dirección General de Migración, la cual depende de dicho Ministerio.

Esta tarea también involucra al Ministerio de Relaciones Exteriores, según el artículo 38 de la ley del Organismo Ejecutivo, corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional.

Por lo que se puede establecer que es un mandato del Gobierno, el que se define en el Plan de Gobierno en el área regionalizada en donde delinean objetivos generales y específicos y en el caso particular de la Dirección Asuntos Consulares y Migratorios, se dan lineamientos para atender la problemática migratoria, como ampliar la asistencia y protección a los emigrantes guatemaltecos en el exterior, lo cual comprende diversas acciones específica.

El Desempleo Causa Principal en el Municipio de Villa Nueva para la Migración Hacia Estados Unidos de América

Desempleo

Se puede indicar que es el segmento de una población económicamente inactiva por diversos factores.

En la sociedad guatemalteca es preocupante este factor dentro de la vida de las personas, el trabajo representa el sostén y el ingreso que permite la subsistencia de una familia y al no existir se incrementa los

índices de violencia, delincuencia y criminalidad.

A continuación se explica un artículo del medio escrito de El Fantasma del desempleo:

Inequívocamente, la única puerta de salida al desempleo u subempleo es la constante emigración de guatemaltecos hacia el mercado de trabajo más amplio y redituables, como estadounidenses, lo que, de alguna manera también alivia nuestras remesas macroeconómicas a través de las remesas familiares, que se han convertido en unos de los principales generadores de divisas en Guatemala.

En todo caso, la migración, aunque lo ha aliviado, no ha tajado el problema del desempleo y el subempleo, el cual es mayúsculo, sobre todo si consideramos las grandes cantidades de jóvenes guatemaltecos que anualmente se incorporan al mercado del trabajo, y que hoy por hoy lo es sumamente difícil conseguir empleo. Ya no digamos lo que pierden sus empleos por recortes y cierres de empresas (editorial el periódico de fecha 12 de mayo del año 2012 páginas: 1 y 2)

Se puede establecer sin duda que aunque la migración hacia Estados Unidos de América por parte de los guatemaltecos, especialmente del Municipio de Villa Nueva no ha sido la solución al desempleo en algunos casos debido que en el país del norte ha incrementado también los despidos masivos de las empresas por lo cual retorna nuevamente a su país de origen.

Caballeros indica al respecto de las deportaciones, lo siguiente:

Es el subempleo, a este como empleo a tiempo parcial y en condiciones de semiproletarización que se sustenta en la polaridad estructural entre minifundio y latifundio, Las tasas de subempleo han sido históricamente altas, y han variado de un 70% a un 50%, es decir mantiene su tendencia estructural, lo que refleja que en el país no ha habido un proceso de Proletarización. Esto influye en el tipo de composición del trabajo donde el sector servicios y agricultura predominan (2008:13).

El retorno de los connacionales expulsados de Estados Unidos de América representa un verdadero problema para el estado, absorber esa mano de obra y reinsertarlos en la sociedad, la consecuencia es que dentro de la república de Guatemala no existen programas ni están preparados para afrontar los problemas que conlleva la llegada de emigrantes deportados, pues las causas que los obligaron a emigrar a ese país vuelven a encontrarlas en su regreso, como la pobreza, carencias de fuentes de trabajo y falta de oportunidades. A medida que estas personas no encuentran respuesta oportuna del Estado, se generan otro tipo de problemas como la intranquilidad, insatisfacción, hasta llegar a la delincuencia, dentro de las soluciones que sirven de atenuante para la problemática, crear fuentes de trabajo, mediante programas especiales conjuntamente con iniciativa privada y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como capacitación especializada en áreas que se tuviera más demanda

(Según encuesta sobre la migración internacional de guatemaltecos primera fase en el empleo OIM Organización para las migraciones) los 22 Municipios de donde han partido los emigrantes guatemaltecos se han agrupado en 4 regiones por afinidad geográfica y continúan se presentan Región Central. Mixco (Depto de Guatemala), Villa Nueva (Depto de Guatemala).

De lo anteriormente descrito se puede establecer que día a día incrementa el desempleo en Guatemala en términos generales y en forma específica el Municipio de Villa Nueva que se encuentra sobre la zona central es uno de los más afectados debido que es la principal causa para que las personas emigren hacia los estados unidos de América es el Desempleo debido a que no existen fuentes de trabajo que paguen salarios justos, tampoco existe demasiada industrialización que puedan abastecer con fuentes de trabajo a todos los vecinos del Municipio de Villa Nueva que oscila entre un millón de habitantes.

Para la Organización Internacional para las Migraciones según encuesta sobre emigración internacional de los guatemaltecos en cuanto a las edades que oscilan cuando emigran a Estados Unidos de América.

Edad que tenían los emigrantes guatemaltecos antes de emigrar en cuanto a las edades que tenían los emigrantes al momento de su partida, varían de acuerdo al grupo ocupacional y/o actividad a la que pertenecían, el mayor porcentaje de emigrantes se concentra en la sedades de 20 a 29 años lo que se da la idea que para desempeñar las ocupaciones de directivos, técnico o empleado de oficina, es necesario obtener una educación y/o formación profesional y técnica de algunos años Según informe de UN-INSTRAW/OIM (2007) el cual presento los resultados de una encuesta basado en opiniones de los familiares de los emigrantes, con lo cual concluyo que las principales motivaciones para emigrar de los guatemaltecos son: para conseguir empleo 48.5 por ciento, para ganar más dinero

Del anterior informe queda completamente comprobado que la causa principal de la migración hacia los estados Unidos de América es el desempleo y el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala está siendo afectado por este fenómeno sin que la autoridad competente

trate de solucionar esta problemática a mediano o corto plazo por lo cual las personas del Municipio de Villa Nueva cada vez mas emigran al país del norte.

Para la Doctrinaria Falla indica la causa general a dónde van los emigrantes internacionales:

Según los datos del 2007 de (UN-INSTRAW/OIM, 2007) de todos los emigrantes internacionales, Estados Unidos alberga el 97.7 por ciento del total, Aunque también, existe una pequeña proporción de emigrantes viviendo en algún otro lugar fuera de estados unidos, pero solo representan al 2,3 por ciento.

Las estadísticas actuales marcan un parámetro bastante claro que las vecinos villanovanos a donde están emigrando es al país del norte debido que creen que ese lugar tienen plasmadas sus esperanzas donde pueden mejorar su calidad de vida y la de sus familias, porque en otros países la mano de obra no es bien pagada aunque las personas sean trabajadoras.

A continuación se detallaran tratados o convenios Internacionales más importantes en protección a los trabajadores emigrantes

Un convenio Internacional se define como cuerpo normativo que Guatemala firma con otros países en beneficio de la mayoría de guatemaltecos, en cuanto a legislación actual de migración son varios los ordenamientos que se citaran más adelante en la presente investigación.

Maldonado indica que “la República de Guatemala reconoce la aplicabilidad de las declaraciones y principios internacionales y es parte de una serie de Tratados Internacionales en materia de protección a los derechos humanos y específicamente los derechos de población de emigrante.” (2010:31)

La República de Guatemala reconoce la importancia de aplicar declaraciones y principios y es parte de una serie de tratados Internacionales en materia de protección a los Derechos Humanos, específicamente de los Derechos de la población del emigrante.

Maldonado también indica que la convención Internacional Sobre la Protección de Los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migratorios es debidamente acertada.

Es un instrumento internacional derivado y propuesto en el ámbito del sistema de la Organización de Naciones Unidas, Se fundamenta y tiene relación con declaraciones y otros tratados relativos a derechos económicos, sociales y culturales, civiles y políticos, incluidos los aspectos de eliminación de todas las formas de discriminación racial, de género, la tortura y otras penas y tratados crueles, inhumanos y degradantes. La convención enfatiza en la condición de vulnerabilidad de los inmigrantes y sus familias, especialmente porque en algunos países, no son reconocidos claramente sus derechos por no existir legislación clara sus derechos por no existir legislación clara y específica. (2010:32).

Esta convención prevé que todos los trabajadores migratorios tienen derecho a que se respete sus Derechos sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma y enfatiza en algunos principios básicos, tales como la reunificación, protección sobre el trabajo forzado e iguales

salarios, derecho de la igualdad ante la ley, particularmente en materia de Derechos Humanos y Legislación laboral, sin importar el estatus legal del migrante. Trata también sobre derechos a la protección sobre expulsiones arbitrarias y Derecho de retornar a su país de origen si el emigrante así lo desea.

Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Emigrantes por Tierra, Mar y Aire

Se indica que este Protocolo complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se interpreta conjuntamente con la misma. Guatemala se adhirió al protocolo contra el tráfico ilícito de Emigrantes por Tierra, Mar y Aire.

Para tener una mejor perspectiva de este protocolo aludiremos a un artículo que es fundamental y que en pocas palabras define lo más importante el cual se cita a Continuación:

Artículo 6 de dicho protocolo establece que cada estado parte adoptara las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente y con el fin de obtener, directa e indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material: a) el tráfico ilícito de emigrantes; b) cuando se comete con el fin de posibilitar el tráfico ilícito de emigrantes como la creación de documentos de viaje o identidad falsa, la facilitación, suministro o la posesión de tal documento; c) la habilitación de una persona que no sea nacional o residente permanente para permanecer legalmente en ese estado; b) cualquier otro medio legal.

El siguiente artículo establece una serie de principios fundamentales con fines de prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres e infantes, proteger y ayudar a las víctimas de la

trata, respetando plenamente sus Derechos, promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Convención Sobre los Derechos del Niño

Esta convención es de suma importancia debido que sobre todo protege a los infantes y responsabiliza a los países a que hagan cumplir la normativa; en Guatemala hay Instituciones que se encargan de hacer respetar los derechos de niños y niñas, aunado a eso el estado se ha visto en la necesidad a través del Organismo Judicial de crear Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia en conflicto con la ley penal cuando el niño es víctima o victimario.

Para reafirmar lo antes descrito se menciona el artículo 9 numeral 3ro de la Convención de los Derechos del Niño Indica también. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con éstos de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

Se puede indicar que cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un estado parte, como la detención, el encarcelamiento o el exilio, la deportación o la muerte, incluyendo el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo una custodia del estado, en este caso Guatemala, uno o ambos padres del niño tendrán la obligación

de entregar al niño, cuando el estado parte se los requiera.

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

Esta convención básicamente protege a las mujeres y establece que no debe existir cualquier distinción, exclusión, hecha en base al sexo que tenga efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de todas las mujeres.

El artículo 12 de la convención antes descrita establece los parámetros laborales que faculta a las mujeres gozar y tener las mismas oportunidades en el empleo, las retribuciones, la seguridad social, despido por motivo de embarazo, licencia de maternidad y el suministro de servicios sociales.

Al artículo antes referido lo respalda nuestra Carta Magna cuando establece el principio de igualdad: “**Artículo 4 Libertad e Igualdad.** En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni otra condición que menoscabe su dignidad.....”

Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados

Esta convención se refiere a la protección de la población refugiada y asilada en el país, interesa aclarar, que de acuerdo al “artículo 27 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: Derecho de Asilo. Guatemala reconoce el derecho de asilo y lo otorga de acuerdo con las prácticas internacionales...” Igualmente, en la Ley de Migración (artículos 18 y 19) se establece que todo lo relacionado con asilados, refugiados y apátridas se regirá por los Convenios, Tratados y cualquier arreglo internacional de los cuales Guatemala sea parte.

La legislación actual de la convención sobre estatuto de los refugiados establece:

Artículo 31. Los estados contratantes no impondrán sanciones penales, por causa de su entrada o presencia legal, a los refugiados que llegando directamente del territorio donde su vida o su libertad estuviera amenazada en el sentido previsto por el artículo 1, hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales estados sin autorización, a condición de que se presenten sin demora de las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia ilegales. Los migrantes que se encuentren en otro país derecho a que su consulado les informe sobre sus derechos y solicitar apoyo al momento de verificar sus estatus migratorio.

Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares

Firmada en 1963, Guatemala la ratificó en 1973. La Convención establece el apoyo que se les tiene que dar los cónsules de cada estado con la colaboración de las entidades de cada país para que no sean violados los Derechos Humanos y Laborales de las personas emigrantes.

En la actual coyuntura, las relaciones y gestiones consulares implican un mayor compromiso por parte de los gobiernos expulsores de migrantes y de los países de tránsito y destino.

Convenio Número 97 de la Organización Internacional del Trabajo

Este convenio se refiere a las protección que se debe otorgar a los trabajadores emigrantes a efecto que no exista ningún tipo de discriminación, y el mismo se aplica en los países que debidamente han firmado y ratificado dicho Convenio.

Para el tratadista Maldonado “el convenio Numero 97 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, que indica relativo a los Trabajadores Migrantes y fue adoptado por la Conferencia de la OIT, DURANTE LA XXXII Reunión, del 1 de julio de 1949 y ratificado por Guatemala en 1952.”(2010:39).

Así mismo se prevé que la Organización Internacional de Trabajo se encarga de velar para que se garantice el derecho al trabajo de los emigrantes, así mismo los Estados deben garantizar los servicios médicos apropiados para los migrantes y garantizar, sin discriminación de nacionalidad, raza, religión o sexo un trato no menos favorable que el que aplique a sus propios nacionales con relación a la remuneración, comprendidos los subsidios familiares.

Sin duda se puede explicar que la Organización Internacional de Trabajo funciona como ente fiscalizador para que cada país por medio del Ministerio encargado deba velar dentro de cada país para que se proteja al trabajador por medio de sus leyes laborales evitando así abusos al trabajador por parte del patrono de las empresas.

Análisis Legal de los Cuerpos Normativos que Garantizan el Derecho al Trabajo

A continuación se hará un análisis jurídico de las normas jurídicas más importantes. El artículo 1 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala estipula: Protección a la Persona. “El estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”

En este artículo se puede analizar que el estado protege a las personas con base a la peticiones realizadas por los ciudadanos y con la obligación que las mismas sean cumplidas por el estado.

El artículo 2 del mismo cuerpo normativo regula: “Deberes del Estado. Es deber del estado garantizarle a los habitantes la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas”.

Este artículo que antes se menciono quiere dar a entender que el estado tiene la obligación legal de garantizar estos derechos a todas las personas guatemaltecas.

La Constitución Política de la República de Guatemala es garantista y en su parte dogmática en su segundo capítulo establece: Artículo 101 El Derecho al Trabajo. “El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principio de justicia social”.

El presupuesto de este artículo es el derecho que tiene todos los guatemaltecos y guatemaltecas al trabajo y estado tiene la obligación de crear fuentes de empleo por medio de la iniciativa pública o por convenios creados con la iniciativa privada.

Artículo 7 ley de desarrollo integral decreto 42-2001 del Congreso De la República de Guatemala establece: Las personas constituyen el objetivo fundamental de las acciones relacionadas con el desarrollo integral y sostenible. El acceso al desarrollo es un derecho inalienable de la persona.

En este artículo se puede entender que el desarrollo de las personas es fundamental dentro de la sociedad guatemalteca.

Conclusiones

La Migración de los vecinos del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala hacia los Estados Unidos de América obedece principalmente a la falta de oportunidad de empleo que existe en la actualidad.

Otro factor importante en que se logro puntualizar es la necesidad que tienen los vecinos del Municipio de Villa Nueva de obtener recursos económicos para el sostenimiento personal y de su familia.

Es evidente que quienes han emigrado hacia Estado Unidos de América han obtenido mejoras económicas lo que se refleja en los familiares que residen en Villa Nueva, lo que ha motivado que más personas emigren hacia los Estados de Unidos.

Referencias

Libros

Caballeros, Álvaro (2009). *Migración Indocumentada en Tiempos de Crisis y Muros*. Ciudad de Guatemala C.A.

Caballeros, Álvaro. (2006). *Reforma Migratoria: guerra de baja intensidad contra la migración indocumentada*, Balance Hemerográfica. Ciudad de Guatemala C.A.

López Leonel Armando (2012). *Introducción al Derecho I*. Guatemala, Centroamérica. 2012, Editorial Lovi.

Reyes falla María del Rosario. (2009) *Factores Sociales, económicos y demográficos de la migración interna e internacional a nivel departamental de Guatemala*. Universidad de Salamanca Instituto Interuniversitario de Iberoamérica.

Libro de Organización Internacional para las Migraciones OIM (2000) *Encuesta Sobre Emigración Internacional de Guatemaltecos*.

Diccionarios

Osorio, M. (2007). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. (35ª edición). Buenos Aires: Editorial Heliasta.

Normativas

Constitución Política de la República de Guatemala (1985). Asamblea Nacional Constituyente.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) ratificada por el Decreto 6-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Convención Sobre Derechos del Niño, ratificado por el Congreso de la República mediante el Decreto 27-90.

Decreto 54-86 Congreso de la República de Guatemala. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 95-98 Ley de Migración, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 11-97 Ley de la Policía Nacional Civil, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 90-97 Código de Salud, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 17-73 Código Penal, del Congreso de la Republica de Guatemala.

Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares.

La Convención Internacional Sobre los Trabajadores Migratorios y su comité.

Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados.

Convención Sobre la Eliminación de todas Formas Contra la Mujer.

Convenio 97 Relativo a los Trabajadores Migrantes.